AÑO XII. Palma 22 de Marzo de 1884. NÚM. 12.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION y único punto de suscricion.	Precios de suscricion.
YESEROS 9, entresuelo.	*Odon-Colom n.° 34.-1.° derecha.*	Por trimestre. 1 1|2 pesetas Por semestre. 2 1|2 » Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella. —D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—D. Mateo Barceló y Vila.—D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

SÚPLICA.

Dice el art. 7.° del R. D. de 27 de Abril de 1877:

«Cada dos años, á contar desde la formacion del escalafon general de cada provincia, se cubrirán con arreglo á las disposiciones de este decreto, las vacantes que hubiesen ocurrido.» El escalafon de esta provincia se publicó en 16 de Agosto de 1877, habiendo ocurrido desde entonces vacantes, sin que se hayan cubierto. En su consecuencia, pues;

Suplicamos á la M. I. Junta provincial de I. P. se sirva dar cumplimiento al precitado art. 7.° de 27 de Abril de 1877, lo cual, siendo justicia, le agradecerá como favor el MAGISTERIO.

UN PASO...

El mundo marcha, y el que pretenda detenerlo será aplastado y el mundo continuará marchando.—*(Jaime Balmes.)*

Asistimos á uno de esos espectáculos grandiosos que ofrecen las naciones en su vertiginosa marcha sobre la tierra, la implantacion y re-

forma de la educacion popular en todas sus frases y en todos sus grados.

Y es que las corrientes del siglo impelen á los pueblos á moverse en el sentido de la perfeccion y del progreso, que no es ley de la especie humana el estacionamiento y retroceso, y sí la perfectibilidad é indefinido avance.

Por esto es que inspirándose los estadistas y hombres de gobierno en el sentir altísimo de la educacion en general, se esfuerzan en fomentar la enseñanza, creando cada dia nuevas escuelas, erigiendo para su instalacion magníficos edificios, y asignando á sus profesores digna remuneracion.

Quién no admira esos Estados Unidos de la América del Norte, modelo de pueblos libres; esa pequeña república de Suiza, encanto del viajero; esa desgraciada Francia, dechado de patriotismo; esa sibila del arte, la risueña Italia; ese imperio de Alemania, emblema de integridad y nacionalidad, que todos, cual mas cual ménos, han regenerado y vienen regenerando su política condicion y social instinto, merced á ese influjo protector dispensado á la educacion del pueblo, con centros de enseñanza, docente personal y métodos, acariciando y en buen hora persiguiendo todos los adelantos de la pedagogia moderna, las altas elucubraciones filosóficas é intuitivas del clásico Pestalozzi y de Girard, de Froebel y de Herber-Spencer?....

Y es que estos pueblos así obrando obedecen á los principios de una lógica y trascendental especulacion, porque sin educacion no hay hombres, que ella es la base de su formacion en la acepción moral de la palabra, y sin hombres no se crean grandes y dignas nacionalidades que realicen los destinos de la humanidad sobre la tierra y embellezcan con sus costumbres y producciones el planeta.

El dia en que ese sorites, que ese argumento irrebatible penetre en la masa general de todos los pueblos se habrá hallado la piedra angular sobre que descanse el edificio de la sociedad y habrá desaparecido la barbárie, que con las renimicencias de un pasado aun perturba vastísimas regiones del viejo continente, baldón y aprobio del siglo XIX.

Llegados á este punto cabe ya preguntar: ¿Querrá España entrar en el comun concierto de las naciones civilizadas, emprender ese noble movimiento de la educación del pueblo? Vamos á creer que si: pues nuestra patria por mas que se diga otra cosa sigue solícita y atenta la marcha de los pueblos cultos, imitando é implantando en su suelo todos los adelantos de los modernos tiempos en materia de educación y métodos. Testigo auténtico de esta verdad los progresos realizados en la enseñanza pública durante los dos tercios del siglo que atravesamos. Al Reglamento de 1838, subsiguió la ley de 1857, aun vigente, modelo ambos documento de redacción y espíritu. Sin embargo falta mucho que hacer, mucho camino que recorrer. Es preciso sustituir por otra nueva la legislacion actual, porque á pesar de su bondad relativa, no está á la altura de la época presente, y porque desde su promulgacion,

esto es, durante ese largo período de 27 años, se han desarrollado problemas, á que se debe dar racional solucion, han sobrevenido mayores urgencias en la vida material, se han inventado teorías y saludado principios de verdadero derecho escolar que es necesario y conveniente legitimar y poner en armonia con la ley fundamental del Estado. (1)

. . . .

El cristianismo inoculó en las venas de la sociedad antigua la generosa savia de la vida y venció su rudeza y fiera condicionalidad, obrando la portentosa maravilla de emancipar al esclavo, de elevar á a mujer al rango de compañera del hombre y de esparcir y fecundar sobre la tierra los gérmenes del amor, de la paz, de la justicia y de la fraternidad universal.

Cuanto despues se ha operado y se viene operando obedece á esa fuerza intrínseca, á esa primera iniciativa del sentimiento cristiano, que difundido y propagado como brillantísima luz por todo el horizonte de Europa la ha civilizado, llevándola de siglo en siglo hasta nuestros dias y haciéndola mensagera del Nuevo Mundo á quien comunicó su lengua, su genio, su espiritu y cultura.

Por esto es que nosotros al celebrar la invención y propagacion de nuevos métodos y sistemas realizados en estos dos últimos siglos por la escuela alemana no podemos prescindir de ese sublime elemento, de ese principio civilizador del cristianismo que ha de informar la educacion del pueblo, pues que en el órden de las ideas y generales conocimientos y en la formacion del corazon de la infancia el sentido cristiano es la suavísima esencia que embalsama nuestra vida y hermosea nuestra ciencia, haciéndonos vislumbrar en lontananza un infinito, y haciéndonos llevaderas las miserias y veleidades que perturban nuestra existencia.

Ni Locke, ni Basedow, ni Rousseau y otros pedagogos y filántropos de Alemania y Francia han dado en la clave de ese misterio de la educacion del individuo para labrar su dicha temporal y eterna, y por esto han sembrado utopias sin cuento, vertido doctrinas fascinadoras, errando en las tinieblas y sombras de la muerte.

Acaso se resienta también de este fondo anti-religioso, que ha de secar ó envenenar el corazón de la niñez, la moderna escuela frœbeliana, como pretende *El Monitor*, y que hoy, asume la responsabilidad de la educacion de los párvulos, bajo la maternidad ó dirección exclusiva de jóvenes Profesoras, creadas por aquel método.

¡Y tan cierto es que la religion no debe divorciarse de la ciencia, que en expresion de Wissemán, es su corona!

Mateo Barceló y Vila.

---

(1) Puntos son estos de especificacion y detalle, difíciles de tratar en el reducido decurso de un artículo. Acaso emprendamos su exámen en sucesivos escritos.

Ha fallecido en Mahon nuestro comprofesor D. Juan Tapia Gimenez. Descanse en paz.

Se halla anunciada la p aza de Secretario de la Junta de Instruccion pública de esta provincia. á la que, como saben nuestros lectores, pueden aspirar los profesores de 1.ª enseñanza superior y los que tengan título de bachiller.

Ha sido repuesto en las oficinas de la Direccion general de Instruccion pública, el inteligente funcionario D. Fermin Ladrón de Cegama.

Los Maestros suizos se reunirán este año en Ginebra en Congreso pedagógico, donde se discutirán, entre otros, los temas siguientes:

¿Cual es la misión de la Escuela primaria en lo que toca á preparar mejor al discípulo para su profesión futura? ¿Es posible, en particular, introducir el trabajo manual en los programas? En caso afirmativo, ¿cuál debe ser el plan de esta nueva enseñanza y quién deberá darla?

El Boletin de Segovia, comentando un suelto de otro colega en que pondera la bondad del actual sistema de pagos á los Maestros, dice así:

«Conformes, ilustrado é imparcial colega: corríjase cualquier defecto que se note; pero que no se pretenda la derogación de una forma de pagos que aplaude la generalidad de nuestra clase: guárdense en el pecho individuales antagonismos ó contrariedades; despliéguense mas celo y rigor allá donde no se cobre bien por apatía ó debilidad de Autoridades ó Corporaciones; pero cuidado no lleguen á pagar los más las exageraciones de los menos.»

Estamos completamente de común acuerdo con los ilustrados colegas.

Un vecino de Málaga, propietario vá á edificar por su cuenta en aquella ciudad una escuela para la educación é instruccion de 160 párvulos pobres de uno y otro sexo. proveyéndola él mismo de todo el menaje material que exija su buen servicio. Del sostenimiento de la nueva institucion, una vez construida, se encargará probablemente la Asociación para la enseñanza de la mujer, fundada en Madrid por don Fernando de Castro: en cuyo caso se organizará allí, además de la enseñanza de párvulos, otra primaria superior, solo de niñas, con tendencia práctica, industrial y profesional.

Están ya abriendo los cimientos de la nueva escuela, que por su extension y distribución corresponderá, así como por su calidad de material, á las exigencias de los modernos sistemas pedagógicos. Ya se hallan muy adelantadas las contestaciones de su generoso fundador y de la Asociacion para llegar á un acuerdo.

Rasgos de esta naturaleza no necesitan comentarios.

(El Defensor.)

La poblacion de algunas capitales y ciudades importantes de Europa, según recientes estadísticas, es, dice *El Defensor*, la siguiente:

Lóndres, 3.832,440 habitantes; París, 2.225,910; Berlín, 1.222,500; Viena, 1.103,110; San Petersburgo, 879,570; Moscou, 611,670; Constantinopla, 600,000; Glasgow, 555,940; Liverpool, 552,430; Madrid, 509,320; Nápoles, 493,100; Hamburgo, 410,210; Birmingham, 400,760; Lyón, 382,880; Buda-Pesth, 360,580; Marsella, 357,520; Manchester, 341,510; Milán, 321,840; Amsterdam, 217,010; Roma, 300,470; Barcelona, 248,710.

Dice un periódico político que á los Profesores del Instituto de Canarias se les adeuda la friolera de *diez y siete* mensualidades, y que la misma suerte que el Instituto corren los establecimientos de beneficencia.

Nada nos dice el citado periódico del estado económico de las escuelas primarias; pero hemos de suponer que estarán aun peor por cuanto es de todos sabido que en general son las últimas en ser atendidas.

Nuestro estimado colega *El Magisterio Español* publica un notable artículo, firmado por su ilustrado redactor don Cárlos Soler de Arqués, en el que sostiene la tesis por tanto tiempo defendida por *La Clase*, de que es inútil exigir más de los Maestros de primera enseñanza mientras no se les dote de una manera más decorosa y más en armonía con las actuales necesidades, así como que tampoco se puede esperar ninguna radical ni provechosa reforma mientras el sostenimiento de las Escuelas no corra á cargo del Estado.

La razón se impone. Ya no somos solamente los periódicos profesionales los que desde siempre venimos abogando por el inmediato planteamiento de ambas aspiraciones. También los periódicos políticos de todos los matices sostienen lo mismo cuando no les ofusca el interés de partido, ó cuando no se ven en la necesidad de defender algún artículo de su credo.

Dice *El Magisterio Toledano*:

«El dia 24 de Enero se leyeron en el Senado de la vecina repúbiica unos datos en los cuales se hace constar que hay en Francia 80.000 escuelas con 115.000 clases, 90.000 Profesores y 3,350.000 discípulos.

Los senadores de oposición, al combatir el proyecto de Instrucción pública, sostuvieron que el Gobierno, para realizar sus proyectos sobre enseñanza, necesitará un presupuesto de mil millones de francos. Los ministeriales creen que bastarán setecientos millones.

Debemos añadir á estos importantes datos: Francia cuenta *cuarenta millones* de habitantes, España *diesisiete*. ¿Están en relación las Escuelas, los Maestros y el presupuesto de los franceses con lo de por acá?

¡Cuando querrá Dios que se imite en esta parte, ya que en lo demás tanto se imita, el proceder de nuestros vecinos.

«¡Lo que se gasta en Escuelas se economiza en cárceles!» Axioma que no debieran perder de vista nuestros gobernantes.»

De *La Educacion*:

«Se asegura que el señor Ministro de Fomento proyecta aumentar el sueldo de los catedráticos de Institutos de Madrid hasta 12.000 á los auxiliares.

Nos parece justo y merecido el aumento, el cual nos hace suponer que el Sr. Pidal no se olvidará tampoco de los Maestros de primera enseñanza, que no ganan para satisfacer las más apremiantes necesidades de su vida.

CONSULTAS.

Pregunta.—¿Puede un Maestro sustituido ser Secretario de una Junta provincial de Instruccion pública?

Respuesta.—Lo prohibe la Real órden de 12 de Julio de 1875, que veda desempeñar ningun destino público, fuera de los cargos de Vicecónsul (Real órden de 28 de Setiembre del mismo año), escribiente de un Secretario de Ayuntamiento (Real órden de 8 de Junio de 1880) y el cargo de Concejal, á menos que no prefieran perder el sueldo y los derechos que disfruten como tales Maestros sustituidos.

P.—¿Puede prescindirse, en unas oposiciones á escuelas, de la calificacion relativa?

R.—No puede prescindirse, porque, además de establecer el Programa de 3 de Febrero de 1855 y la Real órden del Ministerio de Fomento de 7 de Abril de 1869, y las de la Direccion general de 10 de Enero de 1876 y 17 de Junio de 1877, así como el caso segundo de la prevencion 4.ª de las disposiciones finales del Programa vigente de oposiciones de 30 de Noviembre de 1883.

P.—¿Pueden protestarse las infracciones de ley cometidas en el curso de unos ejercicios de oposicion?

R.—Sí, pueden y deben protestarse en la misma sesion en que se cometan, anunciándolas, ante el Tribunal, y presentando, en las veinticuatro horas siguientes, la protesta, debidamente formalizada, al Presidente del jurado; pero no tienen valor ni surten efecto alguno si no se ajustan á estos dos extremos, segun Real órden de 10 de Octubre de 1881.

(La Educacion.)

Disposiciones oficiales.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

NEGOCIADO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Circular.

En virtud de la frecuencia con que por las Juntas provinciales de Instruccion pública de este Distrito universitario se reconocen servicios que algunos Maestros se atribuyen en sus respectivas hojas sin que en las fechas en que aparecen prestados tuvieran aquellos la suficiente capacidad legal que para su desempeño se requiere según las vigentes disposiciones, con cuyo proceder resultan con méritos preferentes para ser propuestos en los concursos por traslado ó ascenso con notorio perjuicio de otros Profesores; este Rectorado ha resuelto llamar de un modo especial la atencion de esa Junta acerca de este punto y disponer que en lo sucesivo sólo se computen á los Maestros los servicios legalmente computables, esto es: los prestados con posterioridad á la expedicion del título profesional correspondiente, debiendo acreditar, en defecto de éste, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel título, estando en todos estos casos en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente.

Por lo tanto espero que en lo sucesivo dispondrá V. S. que en las hojas de servicios se hagan constar todas las circunstancias referidas para poder apreciar la legalidad de los prestados, así como tambien las fechas de las tomas de posesion y cese expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, según los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para tener un exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados, comprobadas de este modo por sus respectivas hojas de méritos y servicios.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Barcelona, 23 de Febrero de 1884.—El Rector, Julian Casaña.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de....

ANUNCIO.

LA ORTOGRAFÍA AL ALCANCE DE TODOS

POR

DON FERNANDO GÓMEZ SALAZAR

Mətodo novísimo teórico-práctico para aprender por sí, con la magor facilidad esta importante materia, los niños, mujeres y hombres aunque no tengan conocimientos gramaticales.

Lleva además para servicio y uso de los literatos un catálogo con 5.000 voces de ortografía dudosa, premiada en la exposición de 1878.

Véndese en las principales librerías al precio de 2 rs. ejemplar, y en casa de la Viuda, Galería de Robles, 5. pral., Madrid.

OBRAS DE DON MATIAS BOSCH.

Nociones de Historia Sagrada, aprobada de texto para las escuelas de primera enseñanza. 3.ª edicion, 3 rs. ejemplar y 30 rsales docena.

El libro de la lectura, trozos en prosa y verso, escogidos de entre los mejores escritores castellanos. 3.ª edicion, 5 rs. ejemplar y 50 rs. docena.

Rudimentos de Geografía, para las escuelas de primera enseñanza. 2.ª edicion, 2 1[2 rs. ejemplar y 25 rs. docena.

Enseñanza práctica del Castellano en las Baleares (en colaboracion con D. Damian Boatella.)

1.ª y 2.ª parte (4.ª edicion), en un tomo, 5 rs. ejemplar y 50 rs. docena.

Todas estas obras se venden encuadernadas en cartoné en las librerias de esta capital; y para disfrutar la rebaja ofrecida por docenas deben hacerse los pedidos al autor, calle de Yeseros, n.° 9; Palma.

PALMA.—Imprenta de Bartolomé Rotger.—1884.